

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Auto No.:	1935
Proceso:	Autorización para Cancelación de Patrimonio de Familia.
Demandante:	Luis Hernando Huila Daza
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00190-00
Asunto:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES:

1.1.1.1. TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Registro civil de nacimiento de LUISA FERNANDA HUILA ORTIZ, nacida el 28 de julio de 2006, NUIP. 1089905459 inscrita en la Registraduría de Leiva-Nariño, indicativo serial 37083373.
- b. Registro civil de nacimiento de CAMILO ANDRES ORTIZ BRAVO, hoy mayor de edad, inscrito en la Registraduría de Jamundí, hijo de la señora ISLEY YAMIR ORTIZ BRAVO.
- c. Registro Civil de Nacimiento de JINETH ALEJANDRA TAQUEZ ORTIZ, mayor de edad, inscrita en la Registraduría de Leiva- Nariño, indicativo serial 23530558, hija de la señora SHIRLEY YAMIR ORTIZ.
- d. Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmueble ubicado en la Carrera 47D No. 56F1-24, manzana R-4, Lote 28, Lote con vivienda de interés prioritario casas de Llano Verde, matrícula inmobiliaria 370-880400.
- e. Acta de reconocimiento programa de vivienda gratuita, del Ministerio de Vivienda.
- f. Escritura pública 4524 de 28 de octubre de 2013, de la Notaría Décima del Circulo de Cali, compraventa de vivienda, constitución de patrimonio de familia y Afectación a Vivienda Familiar, inmueble, ubicado en la K 47D # 56F1-24, manzana R-4, Casa 28, de Cali, matrícula inmobiliaria 370-880400.
- g. Copia de la cédula de ciudadanía de LUIS HERNANDO HUILA DAZA, y copia de la cédula digital de ISLEY YAMIR ORTIZ BRAVO.

1.1.2 TESTIMONIALES: RECEPCIONAR el testimonio de los señores LILIA VILLADA y DITHER PAÚL HERNANDEZ MARTÍNEZ, quienes declararán sobre lo que saben y conocen sobre los hechos de la demanda.

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora ISLEY YAMIR ORTIZ BRAVO y al señor LUIS HERNANDO HUILA DAZA, quienes depondrán sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.4. ORDENAR el testimonio del señor CAMILO ANDRES ORTIZ BRAVO y de la señora JINETH ALEJANDRA TAQUEZ ORTIZ quienes depondrán sobre lo que conozca y les conste sobre los hechos de la demanda y el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **4 de NOVIEMBRE de 2022**, a las **9:30 P.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

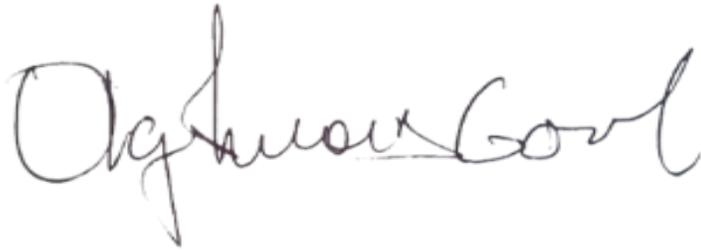
TERCERO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

QUINTO.- ORDENAR, a la Defensora de Familia, diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE,

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ